REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Valledupar, Noviembre 30 de 2022.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

Código Naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
12141904	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	Productos de Resucitación, Anestesia y Respiratorio.	Sistemas y Dispositivos de terapia de entrega de Oxigeno.	Accesorios para productos de sistemas de entrega de oxígeno para terapia o sus suministros

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($37.719.029,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, Divididos de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL 2022: El valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** amparado por certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de aseguramiento en Salud No.8

VIGENCIA FUTURA 2023: **VEINTISIETE SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE DE PESOS MCTE ($27.719.029,00)**, para ejecutar en la vigencia 2023, aprobados mediante Comunicación Oficial No. 2 - 2022-047720/MINHACIENDA del 14 de Octubre del 2022, así mismo ratificado por la comunicación oficial No. GS-2022-066051-DISAN fechado el 14 de octubre de 2022.

RECURSO	RUBRO	AREA	VALOR
16	(02-02-01-00-03)	**UPRES-DECES** – VIGENCIA 2022	$ 10.000.000,00
16	(02-02-01-00-03)	**UPRES-DECES** – VIGENCIA 2023	$ 27.719.029,00
TOTAL			**$ 37.719.029,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

UNIDAD	No. PLAN DE COMPRAS	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	RECURSO
UPRES DECES – VIGENCIA 2022	810	22/11/2022	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.	$ 10.000.000,00	16
UPRES DECES – VIGENCIA 2023	C O No. 2 - 2022-047720/MINH ACIENDA	14/10/2022		$ 27.719.029,00	16
TOTAL				**$ 37.719.029,00**	

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993) Estatuto General de Contratación de la Administración Publica

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El proponente o futuro contratista que se haga merecedor del contrato solicitado mediante este documento de estudios previos, debe ser prestador de los servicios de oxigeno domiciliario, que cumpla con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.

El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones dadas por Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios requeridos en el objeto del presente proceso, acorde a los procedimientos establecidos por los Ministerios del Medio Ambiente y de protección social y salud. Por lo cual los futuros proponentes, deberán certificar que cuenta con recurso humano especializado y entrenado, que ofrece tecnología actualizada, instalaciones cómodas y toda la logística para el suministro, objeto del presente proceso por el ministerio de la protección social o quien haga sus veces, el cual debe anexar el certificado o registro de habilitación

Igualmente, MIPYMES, pero en ningún caso habrá solicitud de limitar la convocatoria en los términos previstos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 el Decreto 1082 de 26 del Mayo 2015. Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014”.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad de contratar el Suministro de Oxígeno medicinal domiciliario para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, debe garantizar la accesibilidad de todos sus afiliados y beneficiarios al servicio de salud y cumplir con los diferentes programas que en la materia lleva la Dirección de Sanidad, en especial aquellos que de mayor complejidad requieren de tratamiento especial como es el suministro de oxígeno domiciliario, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.

Dichos suministros no son factibles de realizar en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para el nivel de complejidad requerido por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. La contratación de estos suministros dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, es necesaria para

garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, destina previa programación anual un presupuesto para servicios médicos especializados en todas sus áreas para los pacientes que requieran citas médicas en sus distintas especialidades, y así garantizar la calidad de la atención en salud, garantizando el mínimo vital del personal Policial de nuestro departamento

I). JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Resolución inicial de presupuesto asigna recursos a esta unidad policial para cubrir la prestación de los servicios de salud básicos, así como los diferentes suministros para los usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el mando institucional para la presente vigencia fiscal, es por eso que tenemos la responsabilidad de ofrecer a todos nuestros usuarios la atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y atención en consulta y todos aquellos procedimientos y suministros que generan esas atenciones, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (SSMP) “Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios”.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere contratar el suministro de oxígeno domiciliario, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Cesar, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los pacientes que acceden al servicio de Neumología, en especial para pacientes adultos y pediátricos con patologías pulmonares de tipo obstructivo crónico, intersticial difusa, síndromes de apnea y falla respiratoria por la necesidad de soporte ventilatorio permanente ambulatorio.

Las indicaciones clínicas aquí contempladas son:

- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- Enfermedad pulmonar intersticial difusa
- Síndrome de apnea obstructiva del sueño
- Falla respiratoria crónica de cualquier etiología que requiera soporte ventilatorio en forma ambulatoria, en pacientes adultos y pediátricos.
- Otras patologías del sistema respiratorios en las cuales el médico especialista tratante considere que se requiera de soporte ventilatorio ambulatorio para pacientes adultos y pediátricos cotizantes o beneficiarios del subsistema de salud de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y que previa autorización de la oficina de referencia de la unidad cumplan con lo estipulado por ley, normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional “Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado” ,o previa autorización de CTC o fallo judicial para los casos de servicios que se encuentren fuera del plan obligatorio de salud POS.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Cesar, no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni con los equipos para el suministro de oxígeno domiciliario a nuestros usuarios, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención, y poder brindarle un excelente, optimo, eficaz y eficiente servicio de salud cuando sea requerido por dichos pacientes en el desarrollo de sus tratamientos médicos.

II). PARA QUE SE CONTRATA

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado", la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, debe contar con el Suministro de Oxígeno a Domicilio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

III). LA OPORTUNIDAD

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la UPRES-CESAR.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en busca de poder satisfacer esta necesidad vital para el mantenimiento de su salud, es por lo que se requiere contratar estos servicios.

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención oportuna, inmediata eficaz, eficiente y efectiva, durante los meses restantes vigencia 2021 y/o agotar presupuesto, Previa orden de trabajo proveniente o suscrito por referencia y Contrareferencia.

IV). INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere contratar el suministro de oxígeno domiciliario dirigidos a sus usuarios, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad.

La contratación del suministro de oxigeno, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía. De la misma forma de esta cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de Diciembre del 2022.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

(NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 2** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se encuentran descritas las normas, características y/o especificaciones técnicas que se requieren, circunstancias indispensables para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; Teniendo en cuenta su importancia se plantean como requisitos mínimos, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (Anexo No. 1 CONDICIONES TECNICAS)

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (Anexo No. 1 CONDICIONES TECNICAS)

4.1.3. EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (Anexo No. 1 CONDICIONES TECNICAS)

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (Anexo No. 1 CONDICIONES TECNICAS)

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada a través de la plataforma de Colombia compra eficiente (SECOP II), en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo la invitación pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación

(menor precio unitarios) los oferentes deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la prestación de servicios médicos especializados; y la adjudicación del mismo se hará en forma total a la especialidad, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos
(Ver anexo oferta económica).

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

El oferente presentará su OFERTA ECONOMICA en la plataforma del SECOP II, de igual forma diligenciará y presentará el Formulario No. 4 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA” el cual deberá anexar de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad.

Los precios unitarios indicados en el formulario No. 4 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, se da por incluido el valor del impuesto al valor agregado IVA y todas las demás erogaciones correspondientes para todos los ítems, objeto de la futura contratación.

La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenidas en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento anexo Formulario No. 4 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA” El Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SEOCP II y no el documento adjunto.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según los servicios requeridos.

Nota 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

Nota 3: El valor unitario ofertado no puede superar el precio techo asignado por ítem, lo cual ocasionaría rechazo de la propuesta.

Nota 4: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, sin aproximar valores, Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor techo establecido por ítem o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 5: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan

el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 6: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" de la invitación publica a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(NO APLICA)

4.3. DE ORDEN JURIDICO

1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

2. Para personas naturales, declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.

3. Certificado Existencia y Representación Legal vigente y en firme para personas jurídicas y/o matricula de persona natural vigente y en firme expedido (s) por la Cámara de Comercio correspondiente, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente

5. El oferente aportará y la Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

6. El oferente aportará y la Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.

7. El oferente aportará y la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.

8. El oferente aportará y la Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

9. El oferente aportará la Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal en todos los casos deberá anexar la última planilla de pago.

10. Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario, la cual debe corresponder a la misma actividad económica registrada en la cámara de comercio.

11. Certificación Bancaria vigente.

12. Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto)

13. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,* ***modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre DE 2021****.* que a la letra reza:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las*

personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante*

legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2 *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

13. *En el evento que persista el empate se tomará el oferente que tenga Mayor experiencia la cual se obtendrá con las sumatoria de los valores de las certificaciones de contratos aportadas por el oferente.*

14. *Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de oxígeno será realizado en el domicilio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el territorio del Departamento del Cesar que lo requiera, luego del lleno de los requisitos exigidos para el mismo y autorizados por la oficina de Referencia y contra referencia de la UPRES – CESAR.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el suministro de oxígeno domiciliario, será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2022**. será hasta el 31 de diciembre de 2022, y/o agotar el presupuesto asignado lo que suceda primero, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de la carta de inicio ejecución del contrato.

PARA LA VIGENCIA 2023. Tendrá un plazo de cinco (05) meses contados a partir del 01 de enero de 2023 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 31 de mayo de 2023.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de

inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.

- Presentar original de la autorización del servicio
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Autorización del servicio expedida por la oficina de referencia y contra referencia del UPRES-CESAR debidamente diligenciada, la cual debe llevar anexa fotocopia de los documentos de identidad del paciente, así como fotocopio del carnet y copia de CTC autorizado para los casos de C-PAP y B-PAP.
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA **NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA** PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**

CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO:

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Sistema de Salud Policía Nacional (SSPN), serán sujetos de evaluación por Garantía de calidad de la IPS y de la Policía Nacional para determinar inherencia y quien debe asumir el valor de la complicación.

EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERA FACTURAR ELECTRONICAMENTE

A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

   Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo “correo” el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código **#$**	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar **;**	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar **;**	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código **#$**

# $	16-01-02-00	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;	# $

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del

Inicia con el código **#$**	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar **;**	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar **;**	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código **#$**

contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

# $	16-01-02-00	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;	# $

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789

de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

Para este proceso se asigna como supervisor la líder de Seguridad al paciente de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar designe por necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.

Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato, entre otras funciones tendrá

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(NO APLICA)

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

(NO APLICA)

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015; se deja claro que **NO** se realizaran adjudicaciones parciales.
NO se aceptarán **PROPUESTAS ALTERNATIVAS**, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los criterios de verificación y evaluación establecidos en el presente proceso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado, no sobre pase el valor establecido por ítem y que satisfaga las necesidades de la entidad. En todo caso, la oferta seleccionada deberá satisfacer las necesidades de la entidad y encontrarse en condiciones del mercado.

El Departamento de Policía Cesar - Unidad Prestadora de Salud Cesar, realizará la adjudicación mediante mediante aceptación de oferta, debidamente motivado por el competente contractual, previa recomendación del comité de adquisiciones y se adjudicará el proceso de forma total

En caso de adjudicarse el presente proceso contractual con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, como también, lo que se deriven del equilibrio económico del contrato y el cumplimiento del mismo, ya que LA POLICÍA NACIONAL – LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR no aceptará reclamo alguno en relación con ellos

De todas maneras, en cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Dirección de Sanidad a través la Regional de Aseguramiento en Salud publicará el Acto Administrativo de Adjudicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , con el fin de enterar de su contenido a todos los participantes en el proceso de selección. Dicho acto contendrá la respuesta que la Entidad de a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar estima que no se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de cumplimiento, al no encontrar riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Las garantías destinadas a amparar perjuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumpliendo del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la Garantía Única que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de contrato. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se hayan presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, **los cuales se relacionan en el Anexo No.2** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad de contratar el Suministro de Oxígeno medicinal domiciliario para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, debe garantizar la accesibilidad de todos sus afiliados y beneficiarios al servicio de salud y cumplir con los diferentes programas que en la materia lleva la Dirección de Sanidad, en especial aquellos que de mayor complejidad requieren de tratamiento especial como es el suministro de oxígeno domiciliario, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.

Dichos suministros no son factibles de realizar en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para el nivel de complejidad requerido por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. La contratación de estos suministros dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, destina previa programación anual un presupuesto para servicios médicos especializados en todas sus áreas para los pacientes que requieran citas médicas en sus distintas especialidades, y así garantizar la calidad de la atención en salud, garantizando el mínimo vital del personal Policial de nuestro departamento.

I). JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Resolución inicial de presupuesto asigna recursos a esta unidad policial para cubrir la prestación de los servicios de salud básicos, así como los diferentes suministros para los usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el mando institucional para la presente vigencia fiscal, es por eso que tenemos la responsabilidad de ofrecer a todos nuestros usuarios la atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y atención en consulta y todos aquellos procedimientos y suministros que generan esas atenciones, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (SSMP) “Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios”.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere contratar el suministro de oxígeno domiciliario, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Cesar, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los pacientes que acceden al servicio de Neumología, en especial para pacientes adultos y pediátricos con patologías pulmonares de tipo obstructivo crónico, intersticial difusa, síndromes de apnea y falla respiratoria por la necesidad de soporte ventilatorio permanente ambulatorio.

Las indicaciones clínicas aquí contempladas son:

- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- Enfermedad pulmonar intersticial difusa
- Síndrome de apnea obstructiva del sueño
- Falla respiratoria crónica de cualquier etiología que requiera soporte ventilatorio en forma ambulatoria, en pacientes adultos y pediátricos.

- Otras patologías del sistema respiratorios en las cuales el médico especialista tratante considere que se requiera de soporte ventilatorio ambulatorio para pacientes adultos y pediátricos cotizantes o beneficiarios del subsistema de salud de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y que previa autorización de la oficina de referencia de la unidad cumplan con lo estipulado por ley, normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado" ,o previa autorización de CTC o fallo judicial para los casos de servicios que se encuentren fuera del plan obligatorio de salud POS.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Cesar, no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni con los equipos para el suministro de oxígeno domiciliario a nuestros usuarios, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención, y poder brindarle un excelente, optimo, eficaz y eficiente servicio de salud cuando sea requerido por dichos pacientes en el desarrollo de sus tratamientos médicos.

II). PARA QUE SE CONTRATA

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado", la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, debe contar con el Suministro de Oxígeno a Domicilio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

III). LA OPORTUNIDAD

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la UPRES-CESAR.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en busca de poder satisfacer esta necesidad vital para el mantenimiento de su salud, es por lo que se requiere contratar estos servicios.

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención oportuna, inmediata eficaz, eficiente y efectiva, durante los meses de la vigencia 2022-2023 y/o agotar presupuesto, Previa orden de trabajo proveniente o suscrito por referencia y Contrareferencia.

IV). INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere contratar el suministro de oxígeno domiciliario dirigidos a sus usuarios, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad.

La contratación del suministro de oxigeno, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de Diciembre del 2022.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En el mercado local existen entidades como “CRYGOGAS” GASES INDUSTRIALES, LYNDE COLOMBIA S.A, INGEMEDIC DE COLOMBIA entre otras, con la capacidad para suministrar oxigeno medicinal a domicilio, como lo requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, dichas entidades son de reconocida trayectoria y que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, para el desarrollo de este aspecto se aplicó la siguiente metodología:

- Todas las entidades que prestan los servicios de oxigeno domiciliario existentes en el mercado local, prestan sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.
- Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.
- Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Estas consideraciones conducen al desarrollo de un estudio económico que contemple los siguientes parámetros:

ANALISIS DEL SECTOR:

De acuerdo con el sector al que pertenezca el bien o servicio se efectúa el análisis para ver la tendencia del mismo, proyectar los precios en caso de tener la necesidad de hacerlo y compararlo con base en los precios históricos.

Dentro de la ciudad existen varias empresas (personas naturales y jurídicas), que prestan este servicio, a los cuales se les solicitó la cotización presentando sus precios, los cuales nos permitirán el análisis del sector de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, donde se evalúa

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Que Ofrece: ofrecen los suministros de oxigeno domiciliario, alquiler de equipos C-PAP y B-PAP en la jurisdicción del Departamento del Cesar evidenciándose que cumplen con las condiciones técnicas exigidas por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar.

En ese orden de ideas las entidades prestadoras de servicios de los suministros de oxigeno domiciliario, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Quien Lo Ofrece: Entidades y profesionales de reconocida trayectoria y que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de óptimos y excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y han demostrado su excelente capacidad para operar, tales como: GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. “CRYOGAS” LINDE COLOMBIA, INGEMEDIC DE COLOMBIA.

Como Se Prestan: El suministro se prestan en forma tracto sucesivo según las necesidades que requiera La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, la cual estará a cargo del supervisor.

Cuánto Cuesta: Las entidades existentes en el mercado ofrecen los servicios de suministro de oxígeno domiciliario, a tarifas que van desde $313.890,00 a $400.000,00 como valor fijo mensual, con incremento por proporcionales según la necesidad del usuario (portátil permanente y/ alto flujo).

LA DEMANDA

Quien Más Lo Necesita: Los servicios objeto del presente estudio son necesarios para cubrir las necesidades que tienen los usuarios con enfermedades crónicas respiratorias de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, que a criterio de los galenos tratantes requieren de oxigeno permanente y o tratamiento de presión positiva en las vías respiratorias. Cumpliendo de esta manera con los estándares de habilitación exigidos por los entes de control.

Qué Solución Han Adquirido Anteriormente: Estos servicios objeto de este proceso se han venido contratando año tras año y los contratistas han cumplido a cabalidad con los mismos. Es un servicio indispensable para cumplir con la misión de la Dirección de Sanidad, con lo establecido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y nos permite brindar una mejor calidad de vida en el domicilio del paciente que a diario acude a nuestra unidad en busca de aliviar el mal de salud que aqueja. Estos servicios no pueden faltar dentro de los procesos de contratación de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, así mismo no se han presentado traumatismo ni nos hemos visto

envueltos en procesos jurídicos o llamados de atención por los organismos de control en cuanto a lo que tienen que ver con estos suministros.

Cuanto Les ha Costado: Cuantificar costos en salud es un proceso muy complicado, en este ítem se puede mencionar que siempre se ha proyectado en los diferentes planes de compra o plan de adquisición de servicios partidas presupuestales para contratar la prestación de servicios

Para este proceso inicialmente se destinó la suma de **$50.000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTE) para la vigencia 2022**, con los que la Unidad Prestadora de Salud Cesar, pretende satisfacer esas necesidades hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar recursos.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de los servicios requeridos, para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y su capacidad de contratación a fin de establecer el perfil financiero. Es recomendable identificar los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar exactamente el bien o servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la unidad ejecutora.

Entre los posibles oferentes podemos mencionar:

- **GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A**. “CRYOGAS” Of Ppal. Carrera 50 No. 52-50. Tel (4)5145000, Fax (4) 5112008 Medellín Colombia. Calle 19C No. 7-36 tel. 5707504 Valledupar Colombia.
- **LINDE COLOMBIA** Calle 23 N. 14-32. Valledupar Colombia.
- **INGEMEDIC DE COLOMBIA** calle 18 #12-36 Tel 3103636481 Valledupar Colombia
- **FAMILY HOME CARE:** calle 18 No. 12-34 Valledupar

PRECIOS DE MERCADO:

Una vez definidos los posibles proveedores se hace el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra el bien y/o servicio y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de los suministros que históricamente se hayan efectuado. Se insiste que el sondeo de mercado debe manifestar las condiciones que rodean las contrataciones de la unidad ejecutora, esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicitan, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos, etc.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Los precios o tarifas para el suministro de oxígeno domiciliario, varían de acuerdo a tabla de cotización, teniendo en cuenta la necesidad del usuario y la demanda de este suministro durante el período mensual.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACION DE BENEFICIOS:

Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras, a las cuales los proveedores manifiestan cumplir una vez finiquitado el contrato.

COSTOS INDIRECTOS:

Pólizas, certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones)
- Precios de catalogo

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar consulta en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo en otras entidades así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE PN DECAS MIC 065-2019	SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO MEDIANTE PAQUETES INTEGRALES, EQUIPOS BPAP Y CPAP, PARA LOS PACIENTES OXIGENO DEPENDIENTES AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ÁREA DE SANIDAD CASANARE Y RECARGAS DE BALAS DE OXÍGENOS DEL ESPAB CASANARE.	21-8-20073-2019	19/11/2019	$8.140.000,00
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	SERVICIOS OXIGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS GASES MEDICINALES CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO BASER 11 EN MONTERIA (CORDOBA), REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021	474–DIGSA-DISAN-DMMED-2020	29/11/2019	$87.100.000,00

NOTA: Las tarifas consultadas en el SECOP, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que los procesos contractuales consultados no son similares en características con relación al proceso actual, y las condiciones del mercado son muy diferentes con relación al mercado de la ciudad de Valledupar.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Para establecer el valor estimado de los precios históricos se toman como referencia los contratos realizados por la Unidad Prestadora de Salud Cesar, es así que se verificó el libro de Radicación de contratos de esta unidad, tomándose como referencia los contratos realizados por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar en el año 2020, 2021 Y 2022; los cuales fueron contratos adjudicados y celebrado. La entidad decide tomar como referencia el precio proyectado correspondiente al año 2022, para establecer una tarifa más acorde y cercana con las condiciones del mercado para el suministro de oxígeno medicinal domiciliario, así

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2020	Valor unitario Proyectado IPC 2020 (1,61 %)	Valor unitario AÑO 2021	Valor unitario Proyectado IPC 2021 (5.62 %)	Valor unitario AÑO 2022	Valor unitario Proyectado IPC 2022 (10.9 %)	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	P34OXI0	SUMINISTRO INTEGRAL CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE (30 DÍAS) (INCLUYE CILINDRO, REGULADOR Y CARRO PORTA CILINDRO, 1 RECARGAS DURANTE EL MES)	$363,250,00	$369.098,32	$ 369.000,00	$ 389.737,80	$ 320.000,00	$ 354.880,00	**$ 354.880,00**
2	P53OXI0	RECARGA ADICIONAL CILINDRO 1M3	$29.990,00	$30.472,83	$ 30.400,00	$ 32.108,48	$ 32.000,00	$ 35.488,00	**$ 35.488,00**
3	P53OXI0	RECARGA CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 3M3	$44,990,00	$45.714,33	$ 45.700,00	$ 48.268,34	$ 47.700,00	$ 52.899,30	**$ 52.899,30**
4	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	$74.990,00	$76.197,33	$ 73.190,00	$ 77.303,27	$ 77.000,00	$ 85.393,00	**$ 85.393,00**
5	P34OXI0	PAQUETE INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL MENSUAL (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, HASTA 5 CILINDROS EN UN MES), CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES.	$378,860,00	$384.959,64	$ 384.900,00	$ 406.531,38	$ 400.000,00	$ 443.600,00	**$ 443.600,00**
6	P8OXI1	SUMINISTRO CPAP ESTE DEBE INCLUIR ALQUILER DEL EQUIPO CPAP CON HUMIFICADOR EN LOS CASOS QUE EL PACIENTE LO REQUIERA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CIRCUITOS, FILTROS, UNA MÁSCARA NASAL U ORONASAL (TALLAS S-M-L), DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA MANUAL DE USO DE INSTRUCCIONES, MENSUAL.	$326,960,00	$332.224,05	$332.200,00	$ 350.869,64	$ 350.000,00	$ 388.150,00	**$ 388.150,00**
7	P16OXI1	SUMINISTRO BPAP ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR ALQUILER DE EQUIPO BPAP CON HUMIFICADOR, CIRCUITOS FILTROS, UNA MÁSCARA NASAL U ORONASAL (TALLAS S-M-L), DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA MANUAL DE USO DE INSTRUCCIONES, MENSUAL.	$373,670,00	$379.686,08	$379.600,00	$ 400.933,52	$ 380.000,00	$ 421.420,00	**$ 421.420,00**
8	P28OXI0	SUCCIONADOR DE SECRECIONES, VASO RECOLECTOR, MANGUERA LÁTEX.	$155,690,00	$158.196,60	$158.100,00	$ 166.985,22	$ 150.000,00	$ 166.350,00	**$ 166.350,00**
9	P290X10	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 350.000,00	$ 388.150,00	**$ 388.150,00**
10	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 388.150,00	**$ 388.150,00**

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO (NO COTIZARON)

Se solicitan cotizaciones vía correo electrónico a las entidades AIRESGASES SAS y OXIMED de las cuales no se obtiene respuesta de cotización, por lo cual los precios de catálogo no serán tenidos en cuenta

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el valor estimado del mercado se solicitó mediante el formato autorizado para solicitar cotizaciones a posibles entidades de salud que prestan este tipo de servicios y que podrían estar interesados en participar en el presente proceso de contratación, las cuales son de reconocida trayectoria que cuentan con la infraestructura física, tecnología y capacidad instalada para brindar un excelente servicio.

Es así que, nos allegan dos cotizaciones, las cuales se tendrán en cuenta para seguir con el análisis de precios del mercado, así.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1 INGEMEDIC DE COLOMBIA	COTIZACIÓN No. 2 FAMILY HOME CARE	MENOR VALOR COTIZADO
1	P34OXI0	SUMINISTRO INTEGRAL CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE (30 DÍAS) (INCLUYE CILINDRO, REGULADOR Y CARRO PORTA CILINDRO, 1 RECARGAS DURANTE EL MES)	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00
2	P53OXI0	RECARGA ADICIONAL CILINDRO 1M3	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
3	P53OXI0	RECARGA CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 3M3	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
4	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
5	P34OXI0	PAQUETE INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL MENSUAL (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, HASTA 5 CILINDROS EN UN MES), CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES.	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00
6	P8OXI1	SUMINISTRO CPAP ESTE DEBE INCLUIR ALQUILER DEL EQUIPO CPAP CON HUMIFICADOR EN LOS CASOS QUE EL PACIENTE LO REQUIERA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CIRCUITOS, FILTROS, UNA MÁSCARA NASAL U ORONASAL (TALLAS S-M-L), DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA MANUAL DE USO DE INSTRUCCIONES, MENSUAL.	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 480.000,00
7	P16OXI1	SUMINISTRO BPAP ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR ALQUILER DE EQUIPO BPAP CON HUMIFICADOR, CIRCUITOS FILTROS, UNA MÁSCARA NASAL U ORONASAL (TALLAS S-M-L), DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA MANUAL DE USO DE INSTRUCCIONES, MENSUAL.	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00
8	P28OXI0	SUCCIONADOR DE SECRECIONES, VASO RECOLECTOR, MANGUERA LÁTEX.	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
9	P290X10	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	$ 510.000,00	$ 510.000,00	$ 510.000,00
10	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	$ 510.000,00	$ 510.000,00	$ 510.000,00

Nota: **es menester indicar que aquellos suministros que se encuentren dentro del portafolio de servicio de la entidad contratada y que por su carácter sea esencial y pueda ser prestado por la entidad, este se solicitará previa cotización y será autorizado por la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar**.

Desde que se declaró el COVID-19 como pandemia, el escenario médico mundial ha sufrido diversos cambios y los profesionales de la salud se enfrentan a nuevos retos y situaciones que no se habían contemplado con anterioridad, lo que sin lugar a dudas a desencadenado un desequilibrio económico que implica un aumento del nivel de precios en los productos y servicios; aunado a lo que antecede las fluctuaciones económicas del mercado afecta considerablemente los impuestos subiendo las deducciones de los tramos contributivos en función de lo que haya aumentado la inflación.

De acuerdo a lo anterior, y con los antecedentes que hemos tenido con otros procesos contractuales en el entendido que las tarifas o valores generados en el estudio de mercado (menor valor) se ajustan a la realidad la administración determinó seguir esta regla, a fin de obtener un valor ajustado al mercado.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que el valor estimado surge del análisis de los **PRECIOS DEL SECOP II, PRECIOS HISTÓRICOS Y PRECIO DE MERCADO**, es menester señalar que para este proceso no se tendrá en cuenta la regla general, en el entendido que el valor que muestra el contrato en **SECOP II,** solo nos sirve como punto de referencia, en virtud a lo anterior, se tomará como referencia el valor de **PRECIOS HISTÓRICOS Y PRECIO DE MERCADO** para obtener el **VALOR ESTIMADO.**

En este orden de ideas como valor estimado para el presente proceso, se tendrá en cuenta el ***PROMEDIO*** **VALOR** ***ENTRE EL VALOR DE PRECIOS HISTÓRICOS Y PRECIO DE MERCADO,*** el cual también nos permite de alguna manera determinar el comportamiento de los servicios requeridos en el presente proceso y así garantizar que haya pluralidad de oferentes y no se ponga en riesgo el proceso contractual, esto con el fin haya condiciones de igualdad para participar en el proceso de contratación, el cual se refleja en el siguiente cuadro:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS PROMEDIO HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	PROMEDIO VALOR ESTIMADO
1	P34OXI0	SUMINISTRO INTEGRAL CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE (30 DÍAS) (INCLUYE CILINDRO, REGULADOR Y CARRO PORTA CILINDRO, 1 RECARGAS DURANTE EL MES)	N/A	$ 354.880,00	$ 650.000,00	**$ 502.440,00**
2	P53OXI0	RECARGA ADICIONAL CILINDRO 1M3	N/A	$ 35.488,00	$ 100.000,00	**$ 67.744,00**
3	P53OXI0	RECARGA CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 3M3	N/A	$ 52.899,30	$ 150.000,00	**$ 101.449,65**
4	P54OXI0	CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	N/A	$ 85.393,00	$ 180.000,00	**$ 132.696,50**
5	P34OXI0	PAQUETE INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL MENSUAL (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, HASTA 5 CILINDROS EN UN MES), CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES.	N/A	$ 443.600,00	$ 750.000,00	**$ 596.800,00**
6	P8OXI1	SUMINISTRO CPAP ESTE DEBE INCLUIR ALQUILER DEL EQUIPO CPAP CON HUMIFICADOR EN LOS CASOS QUE EL PACIENTE LO REQUIERA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CIRCUITOS, FILTROS, UNA MÁSCARA NASAL U ORONASAL (TALLAS S-M-L), DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA MANUAL DE USO DE INSTRUCCIONES, MENSUAL.	N/A	$ 388.150,00	$ 480.000,00	**$ 434.075,00**
7	P16OXI1	SUMINISTRO BPAP ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR ALQUILER DE EQUIPO BPAP CON HUMIFICADOR, CIRCUITOS FILTROS, UNA MÁSCARA NASAL U ORONASAL (TALLAS S-M-L), DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA MANUAL DE USO DE INSTRUCCIONES, MENSUAL.	N/A	$ 421.420,00	$ 550.000,00	**$ 485.710,00**
8	P28OXI0	SUCCIONADOR DE SECRECIONES, VASO RECOLECTOR, MANGUERA LÁTEX.	N/A	$ 166.350,00	$ 250.000,00	**$ 208.175,00**
9	P290X10	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	N/A	$ 388.150,00	$ 510.000,00	**$ 449.075,00**
10	MQ820	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	N/A	$ 388.150,00	$ 510.000,00	**$ 449.075,00**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM	CUPS	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	P34OXI0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,SOCIALES PERSONALES	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	SUMINISTRO INTEGRAL CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE (30 DÍAS) (INCLUYE CILINDRO, REGULADOR Y CARRO PORTA CILINDRO, 1 RECARGAS DURANTE EL MES)	EVENTOS	$ 502.440,00	**$ 502.440,00**
2	P53OXI0				RECARGA ADICIONAL CILINDRO 1M3	EVENTOS	$ 67.744,00	**$ 67.744,00**
3	P53OXI0				RECARGA CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 3M3	EVENTOS	$ 101.449,65	**$ 101.449,65**
4	P54OXI0				CILINDRO GASEOSO MEDICINAL 6.5M3 ADICIONAL	EVENTOS	$ 132.696,50	**$ 132.696,50**
5	P34OXI0				PAQUETE INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL MENSUAL (INCLUYE HUMIDIFICADOR, CÁNULA, CILINDRO DE 6.5 M3 CON SU RESPECTIVO REGULADOR, HASTA 5 CILINDROS EN UN MES), CILINDRO PORTÁTIL UNA VEZ AL MES.	EVENTOS	$ 596.800,00	**$ 596.800,00**
6	P8OXI1				SUMINISTRO CPAP ESTE DEBE INCLUIR ALQUILER DEL EQUIPO CPAP CON HUMIFICADOR EN LOS CASOS QUE EL PACIENTE LO REQUIERA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CIRCUITOS, FILTROS, UNA MÁSCARA NASAL U ORONASAL (TALLAS S-M-L), DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA MANUAL DE USO DE INSTRUCCIONES, MENSUAL.	EVENTOS	$ 434.075,00	**$ 434.075,00**
7	P16OXI1				SUMINISTRO BPAP ESTE SERVICIO DEBE INCLUIR ALQUILER DE EQUIPO BPAP CON HUMIFICADOR, CIRCUITOS FILTROS, UNA MÁSCARA NASAL U ORONASAL (TALLAS S-M-L), DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA MANUAL DE USO DE INSTRUCCIONES, MENSUAL.	EVENTOS	$ 485.710,00	**$ 485.710,00**
8	P28OXI0				SUCCIONADOR DE SECRECIONES, VASO RECOLECTOR, MANGUERA LÁTEX.	EVENTOS	$ 208.175,00	**$ 208.175,00**
9	P290X10				SUMINISTRO DE MASCARA BPAP	EVENTOS	$ 449.075,00	**$ 449.075,00**
10	MQ820				SUMINISTRO DE MASCARA CPAP	EVENTOS	$ 449.075,00	**$ 449.075,00**
		VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2022-2023				**$ 37.719.029,00**		

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según los servicios requeridos.

Nota 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

Nota 3: El valor unitario ofertado no puede superar el precio techo asignado por ítem, lo cual ocasionaría rechazo de la propuesta.

Nota 4: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, sin aproximar valores, Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor techo establecido por ítem o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 5: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 6: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO “OFERTA ECONÓMICA” de la invitación publica a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

SM116 VIVIANA MORENO CALLE
Líder de Seguridad al Paciente UPRES-CESAR

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

CERTIFICACION

En mí calidad de Líder de Seguridad al Paciente UPRES-CESAR, y en atención a que en la actualidad no contamos con los ***SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR*****,*** manifiesto que se hace necesario la contratación de dichos servicios contemplados en el Plan anual de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 para la presente vigencia 2022. Esto garantiza seguir brindando la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar en lo que tiene que ver con esos servicios en salud

Se expide la presente a los 30 días del mes noviembre del año 2022

Atentamente,

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE O NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suministro Integral Cilindro Portátil Permanente (30 días) (Incluye Cilindro, Regulador y Carro Porta cilindro, uno (1) recargas durante el mes)		
2	Recarga adicional Cilindro 1M3		
3	Recarga Cilindro Gaseoso Medicinal 3M3		
4	Cilindro Gaseoso Medicinal 6.5 M3 Adicional		
5	Paquete integral de suministro de oxígeno medicinal mensual (incluye humidificador, cánula, cilindro de 6.5 m3 con su respectivo regulador, hasta 5 cilindros en un mes), cilindro portátil una vez al mes.		
6	Suministro CPAP este debe incluir alquiler del equipo CPAP con humificador en los casos que el paciente lo requiera por prescripción médica, circuitos, filtros, una máscara nasal u oronasal (Tallas S-M-L), de acuerdo a la prescripción médica manual de uso de instrucciones, mensual.		
7	Suministro BPAP este servicio debe incluir alquiler de equipo BPAP con humificador, circuitos filtros, una máscara nasal u oronasal (Tallas S-M-L), de acuerdo a la prescripción médica manual de uso de instrucciones, mensual.		
8	Succionador de secreciones, vaso recolector, manguera látex.		
9	SUMINISTRO DE MASCARA BPAP		
10	SUMINISTRO DE MASCARA CPAP		

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago SE REQUIEREN CERTIFICACIONES** **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.		
2	**FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. En este orden de ideas el oferente deberá presentar el listado impreso de los profesionales con la especialidad y subespecialidad, incluyendo nombres y cedula Para este ítem deben diligenciar **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO.**		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá mediante documento escrito y firmado por el representante legal certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar-Cesar, donde este destinado para la prestación del servicio objeto de este proceso.		

	2. certifica su suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.		
4	**EL OFERENTE** certificara que Realizará Visitas periódicas, cada tres meses y según las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y cuando se presenten fallas técnicas, para evaluación del uso del equipo y aditamentos. La empresa es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamentos.		
5	**EL CONTRATISTA** debe presentar el **REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE**, en caso que el producto no requiera dicha certificación, el oferente deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA		
6	**EL CONTRATISTA** deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, al Líder de referencia y contra referencia y al Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar. El contratista se compromete a que una vez ejecutado el 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, no seguirá prestando sus servicios, en el evento que los suministre y no existan presupuesto del contrato en ejecución, estos no serán pagados por el CONTRATANTE.		
7	**EL OFERENTE** certificara que se compromete con el Transporte a domicilio de todos los elementos Necesarios para el suministro de oxígeno dentro del área geográfica incluida en el objeto del contrato.		
8	**EL CONTRATISTA** será responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos objeto del contrato.		
9	**EL OFERENTE** certificara que los valores adicionales por alquiler o según la necesidad que requieran nuestros usuarios serán cancelados previa autorización por parte de la oficina de Referencia y Contrareferencia de la UPRES- CESAR bajo cotización.		
10	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** **El CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma y se debe conservar durante la ejecución del contrato. Certificado emitido por la Administradora de		

	Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El contratista diligenció el anexo "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA**.**		
11	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad		
12	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA** Permitir a los funcionarios designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
13	**COSTOS ADICIONALES** El oferente deberá presentar en forma escrita certificación firmada por el representante legal donde informe que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación		
14	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial **(DILIGENCIAR FORMATO ANEXO)**		
15	**Confidencialidad** **El futuro proponente deberá certificar:** que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE COMPROMISO

	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
No	CARACTERISTICA	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1	**EL SERVICIO DE OXIGENO DOMICILIARIO INCLUIRÁ:** • Oxígeno Medicinal requerido por el paciente, suministrado en Concentradores de alta tecnología. • Humidificador y Cánula (Primer Servicio, con cambio cada tres meses) • Transporte del cilindro de respaldo y Concentrador hasta la residencia del paciente. • Concentrador, Cilindro y Regulador entregado en calidad de Comodato. • Control del inventario de los cilindros o concentrador y del regulador. • Cilindro portátil por 48 horas para egreso hospitalario o consulta médica una vez al mes, entregado y devuelto en las instalaciones del contratista. • Charlas dirigidas a los pacientes y/o sus familiares en el uso de los equipos y normas de seguridad. • Charlas orientadas a la promoción y prevención de enfermedades respiratorias. • Entrega de Protocolos de Manejo de Equipos a los pacientes y/o familiares. • Bolsa protectora para cilindros. • Charlas al personal médico, paramédico y administrativo de la Institución, previa programación de ambas partes. • Charlas orientadas a la promoción y prevención de enfermedades respiratorias. • Entrega de Protocolos de Manejo de Equipos a los pacientes y/o familiares Entrega de Informes Mensuales de consumos.		
2	**EL OFERENTE** seleccionado se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
3	**EL OFERENTE** seleccionado se compromete prestar los servicios en la residencia de los usuarios que lo requieran en los tiempos establecidos.		
4	**EL OFERENTE** seleccionado se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar.		
5	**EL OFERENTE** seleccionado se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.		
6	**EL OFERENTE** seleccionado se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		

7	**EL OFERENTE** seleccionado se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por la oficina de referencia de la unidad quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.		
8	**EL OFERENTE** seleccionado deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.		
9	**EL OFERENTE** seleccionado garantizará la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y, adecuados para la atención oportuna de los usuarios		
10	**EL OFERENTE** que se compromete a enviar a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, listado mensual de pacientes a quienes se realice actividades educativas en casa, según formato del servicio de neumología		
11	**EL OFERENTE** se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION El contratista se compromete a que una vez ejecutado el 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, no seguirá prestando sus servicios, en el evento que los suministre y no existan presupuesto del contrato en ejecución, estos no serán pagados por el CONTRATANTE. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista		

SM116 VIVIANA MORENO GALLE
Líder de Seguridad al Paciente UPRES-CESAR

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR TREINTA (30) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

SM116 VIVIANA MORENO GALLE
Líder de Seguridad al Paciente UPRES-CESAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACION. ADELANTAR ADICION AL PROCESO.	3	1	4	POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICA CESAR	EVITAR EL RIESGO/ PLANEACION, ADECUADO ESTUDIOS PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	3	1	4	4	NO	OFICINA DE CONTRATO		ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTA EN CURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN

SM116 VIVIANA MORENO CALLE
Líder de Seguridad al Paciente UPRES-CESAR

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , PN RASES8 UPRES CESAR MIC _____ 2022 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para él. SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL — REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN RASES8 UPRES CESAR MIC _____ 2022 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES8 UPRES CESAR MIC _____ 2022 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, CPAP Y BPAP PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.